

## INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

**ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica, con el objeto de establecer medidas de simplificación administrativa en materia de gobierno electrónico, en los trámites y servicios que se indican.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ELECTRÓNICA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER MEDIDAS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO, EN LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE INDICAN.

### Antecedentes

**Primero.- Decreto de Reforma Constitucional.** El 11 de junio de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo, el “DOF”) el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones”.

**Segundo.- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.** El 14 de julio de 2014, se publicó en el DOF el “Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”, mediante el cual se expidió la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (en lo sucesivo, la “LFTR”), ordenamiento que entró en vigor treinta días naturales siguientes a su publicación, es decir, el 13 de agosto de 2014.

**Tercero.- Estatuto Orgánico del Instituto.** El 4 de septiembre de 2014, se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mismo que entró en vigor el 26 de septiembre de 2014.

**Cuarto.- Lineamientos de Consulta Pública.** El 8 de noviembre de 2017, se publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones” (en lo sucesivo, los “Lineamientos de Consulta Pública”), mismos que entraron en vigor el 1 de enero de 2018.

**Quinto.- Ley General de Mejora Regulatoria.** El 18 de mayo de 2018, se publicó en el DOF el “Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo”, ordenamiento jurídico que entró en vigor el 19 de mayo de 2018.

**Sexto.- Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria.** El 30 de agosto de 2019, se publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se da a conocer la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria”, el cual fue aprobado por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria y entró en vigor el 31 de agosto de 2019.

**Séptimo.- Lineamientos de Ventanilla Electrónica.** El 5 de noviembre de 2019, se publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica” (en lo sucesivo, los “Lineamientos de Ventanilla Electrónica”), los cuales entraron en vigor el 6 de noviembre de 2019.

**Octavo.- Modificación a los Lineamientos de Ventanilla Electrónica.** El 16 de noviembre de 2021, se publicó en el DOF el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica”.

**Noveno.- Consulta Pública.** Mediante Acuerdo P/IFT/140922/470, aprobado en la XIX Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 14 de septiembre de 2022, el Pleno determinó someter a Consulta Pública el “Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica, con el objeto de establecer medidas de simplificación administrativa en materia de gobierno electrónico, en los trámites y servicios que se indican”, el cual fue presentado por la Coordinación General de Mejora Regulatoria.

La Consulta Pública se llevó a cabo del 19 de septiembre de 2022 al 14 de octubre de 2022, recibándose en ese periodo comentarios de 10 participantes. Una vez concluida la Consulta Pública del anteproyecto de regulación en comento y su respectivo Análisis de Nulo Impacto Regulatorio, el Instituto analizó los comentarios, opiniones y propuestas recibidas a propósito de dicho proceso, para determinar, en su caso, los ajustes y adecuaciones que sería recomendable realizarle a dicha propuesta normativa.

En seguimiento de lo anterior, el Instituto dio a conocer en su portal de Internet en el apartado referido a dicha Consulta Pública, un informe de consideraciones relacionado con las aportaciones recibidas en el proceso en comento.

En virtud de los Antecedentes señalados y,

#### Considerando

**Primero.- Competencia del Instituto.** De conformidad con el artículo 28, párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en lo sucesivo, la “Constitución”), el Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el “Instituto”) es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijan las leyes.

Para tal efecto, en términos del precepto constitucional invocado, así como de los artículos 1o. y 7o. de la LFTR, el Instituto tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes públicas de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y de telecomunicaciones, así como del acceso a la infraestructura activa y pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

Adicionalmente, el vigésimo párrafo, fracción IV, del artículo 28 Constitucional señala que el Instituto podrá emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia.

En este sentido, en términos de lo señalado por el artículo 15, fracciones I y LVI de la LFTR, el Instituto se encuentra facultado para aprobar y expedir disposiciones administrativas de carácter general, planes técnicos fundamentales, lineamientos, modelos de costos, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y certificación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; así como demás disposiciones para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15, fracción LII, de la LFTR corresponde al Instituto establecer los mecanismos para que los procedimientos de su competencia se puedan sustanciar por medio de las tecnologías de la información y comunicación.

**Segundo.- Disposición General Vigente.** Los Lineamientos de Ventanilla Electrónica tienen por objeto establecer las disposiciones aplicables a la sustanciación de los trámites y servicios del Instituto, por medios electrónicos, a través de:

- a) La creación de la Ventanilla Electrónica del Instituto y el procedimiento de acceso por parte de los Promoventes a ésta;
- b) El uso y las características de los formatos electrónicos para presentar un trámite o solicitar un servicio;
- c) La implementación de las Actuaciones Electrónicas y de los Actos Administrativos Electrónicos;
- d) El uso de la Firma Electrónica Avanzada, y
- e) El desarrollo e implementación del Expediente de Seguimiento.

Con la entrada en vigor de los Lineamientos de Ventanilla Electrónica, el Instituto comenzó la implementación y la aplicación cierta y homologada de las tecnologías de la información y las comunicaciones en su funcionamiento, como institución pública, para la sustanciación de los trámites y servicios a su cargo, con el claro objetivo de incrementar la eficacia, eficiencia, seguridad jurídica y transparencia, en la resolución y prestación de éstos.

La operación de la Ventanilla Electrónica ha permitido la incorporación de diversos trámites y servicios a un medio remoto y digital, tal como es el caso de las diversas solicitudes de inscripción en el Registro Público de Concesiones, las solicitudes de resolución de desacuerdos de Interconexión, así como la solicitud de autorización de tarifas de los servicios de telecomunicaciones para usuarios finales, aplicable al agente económico preponderante y a los agentes económicos con poder sustancial de mercado en el sector de las telecomunicaciones; los cuales, en su conjunto, representaron el 60% del volumen total de los trámites y servicios que este órgano constitucional autónomo recibió durante el año 2021. Lo anterior, ha permitido que el Instituto avance en el fortalecimiento de su política de mejora regulatoria y gobierno electrónico para el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión.

**Tercero.- Contenido y Objeto del Proyecto.** Durante el mes de diciembre de 2020, el Instituto dio a conocer su Estrategia IFT 2021 – 2025, Hoja de Ruta<sup>1</sup> (en lo sucesivo, “Hoja de Ruta”), en la cual establece su estrategia institucional, con un horizonte de cinco años, que le permita definir y organizar las acciones necesarias para enfrentar los desafíos que lleva consigo la era de la transformación digital en apego a las mejores prácticas internacionales.

En tal sentido, a efecto de fortalecer la innovación institucional para el desarrollo propicio de las telecomunicaciones y radiodifusión, el Instituto estableció, como parte de la Hoja de Ruta, el compromiso de implementar un gobierno digital y abierto que lleve a la sistematización y digitalización de los procesos de trabajo internos y externos para minimizar el impacto administrativo y facilitar la gestión de los trámites y servicios a su cargo.

De esta forma, con la finalidad de continuar con la implementación de la estrategia de gobierno electrónico, el Instituto estableció en su Programa Anual de Trabajo 2021<sup>2</sup> el proyecto de “Fortalecimiento de la Ventanilla Electrónica”, a cargo de la Coordinación General de Mejora Regulatoria, el cual tiene por objeto permitir la sustanciación de más trámites y servicios, a través de medios electrónicos, de forma eficiente, accesible, económica y sencilla.

En virtud de lo anterior, durante el año 2021, el Instituto llevó a cabo diversas adecuaciones tecnológicas a la Ventanilla Electrónica, lo que le permitió liberar los eFormatos necesarios para la sustanciación de siete trámites más en dicho repositorio electrónico. De esta manera, el Instituto continúa integrando diversos avances y mejoras de carácter tecnológico a su Ventanilla Electrónica en beneficio de los participantes de los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión.

En el mismo orden de ideas, en su *Programa Anual de Trabajo 2022*<sup>3</sup>, el Instituto reitera su compromiso de facilitar, agilizar y optimizar la sustanciación de los trámites y servicios a su cargo, a través de medios electrónicos, retomando en dicho instrumento de planeación, la necesidad de continuar con la evaluación regulatoria y procedimental de estos trámites y servicios para seguir trabajando en su digitalización, a fin de que este órgano constitucional autónomo transite de forma transparente y ordenada a un gobierno electrónico.

Derivado de lo expuesto y de la revisión realizada a los Lineamientos de Ventanilla Electrónica, resulta necesario modificar su artículo Cuarto Transitorio, para permitir a los Concesionarios y Autorizados del Instituto, previamente acreditados en la Ventanilla Electrónica, la posibilidad de presentar y sustanciar diversos trámites y servicios, a través de dicho repositorio electrónico, de manera optativa a realizarlo por la Oficialía de Partes Común, mediante la implementación de una funcionalidad denominada “Más Trámites y Servicios”; ello, hasta en tanto el Instituto realiza los ajustes y adecuaciones de carácter normativo, procedimental y de tecnologías de la información y comunicaciones, para su incorporación a la Ventanilla Electrónica, de punta a punta; o bien, definir su presentación a través de otro medio electrónico.

En ese sentido, la modificación al artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos de Ventanilla Electrónica, resulta necesaria para aprovechar las ventajas ofrecidas por la ésta a los trámites y servicios que se señalan en el presente Acuerdo; lo cual, de materializarse, permitirá minimizar el impacto administrativo de los trámites y servicios a la industria, así como promover un gobierno digital y abierto.

**Cuarto.- Consulta Pública.** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la LFTR, bajo los principios de transparencia y participación ciudadana, el Instituto llevó a cabo la Consulta Pública del “Anteproyecto de Acuerdo que modifica el artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos de Ventanilla Electrónica para establecer medidas de simplificación administrativa en los trámites y servicios que se indican”, del 19 de septiembre al 14 de octubre de 2022.

Dicho periodo se estimó conveniente al considerar que los efectos de la propuesta de modificación al artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos de Ventanilla Electrónica, únicamente generan un impacto al interior del Instituto y no existe afectación alguna hacia los particulares, por lo que dicho plazo se estimó suficiente para transparentar y promover la participación ciudadana para el asunto de mérito.

Derivado de la Consulta Pública referida se recibieron en total 36 comentarios, provenientes de 10 personas participantes y su respuesta se encuentra publicada en el Informe de Consideraciones correspondiente, ubicado en el apartado de Consultas Públicas del portal de Internet del Instituto, de acuerdo con lo señalado por el artículo 51, tercer párrafo de la LFTR así como en los numerales Segundo, fracción VI y Noveno de los Lineamientos de Consulta Pública del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

<sup>1</sup> Consultable en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/transparencia/estrategia20202025.pdf>

<sup>2</sup> Consultable en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/transparencia/pat2021.pdf>

<sup>3</sup> Consultable en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/transparencia/pat2022.pdf>

**Quinto.- Análisis de Nulo Impacto Regulatorio.** Que el segundo párrafo del artículo 51 de la LFTR establece que previamente a la emisión de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, el Instituto deberá realizar y hacer público un Análisis de Impacto Regulatorio.

Asimismo, el Lineamiento Vigésimo Primero, último párrafo de los Lineamientos de Consulta Pública refiere que, si la entrada en vigor de un Proyecto de regulatorio no se generarán nuevos costos de cumplimiento, éste deberá ir acompañado de un Análisis de Nulo Impacto Regulatorio (en lo sucesivo, el "ANIR"), siempre y cuando a la entrada en vigor de éste, no:

- I. Se crean nuevas obligaciones o se hagan más estrictas las obligaciones existentes;
- II. Se crean o modifiquen trámites (excepto cuando la modificación simplifique y facilite su cumplimiento);
- III. Se reduzcan o restrinjan derechos o prestaciones, o
- IV. Se establezcan definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor, o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

En este sentido, el Instituto puso a disposición de los agentes regulados y la ciudadanía en general, un ANIR, mismo que no sufrió modificaciones sustanciales derivadas de la Consulta Pública referida en el numeral anterior.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7, 15, fracciones I, XLI, LII y LVI, 16 y 17, fracción I y XV, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y 1, 4, fracción I, y 6, fracciones I, XX, XXV y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de este Instituto expide el siguiente:

#### **Acuerdo**

**Único.-** Se modifica el artículo Cuarto Transitorio de los "Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica", para quedar como sigue:

#### **"LINEAMIENTOS PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE SE REALICEN ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ELECTRÓNICA**

...

#### **Transitorios**

##### **Primero a Tercero. - ...**

**Cuarto. -** Los Trámites y Servicios a cargo del Instituto que actualmente establezcan algún Medio Electrónico para su presentación, gestión y, en su caso, resolución, se seguirán llevando por ese medio y, en su caso, se adecuarán conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos. Hasta en tanto esto no suceda, serán presentados conforme a los mecanismos que al efecto se encuentren establecidos en las disposiciones vigentes para su respectiva tramitación.

En adición a lo anterior, a efecto de facilitar la transición de Medios Tradicionales a Medios Electrónicos y hacer eficiente la resolución de los Trámites y Servicios previstos en la fracción VI del presente artículo transitorio, éstos podrán, optativamente, ser presentados y sustanciados a través de Ventanilla Electrónica, utilizando la funcionalidad denominada "Más Trámites y Servicios", de manera alternativa a su presentación por Medios Tradicionales, en tanto el Instituto realiza las adecuaciones jurídicas, procedimentales y tecnológicas que se requieran, para lograr su incorporación específica y particularizada en dicho repositorio electrónico; o bien, determinar mantener su presentación y sustanciación por cualquier otro Medio Electrónico, con base en los principios de eficiencia, eficacia, austeridad, racionalidad de sus recursos y buscando generar las menores cargas administrativas para los Promoventes de los sectores de las telecomunicaciones y radiodifusión, en términos de las disposiciones jurídicas que los regulen.

Conforme a lo anterior, los Trámites y Servicios enunciados en la fracción VI del presente artículo transitorio, se atenderán con base en los requisitos, plazos y condiciones previstas en los ordenamientos jurídicos que les sean aplicables; asimismo, al ser presentados a través de la funcionalidad "Más Trámites y Servicios" contenida en la Ventanilla Electrónica, se entenderá que los Promoventes tienen por aceptadas las reglas y procedimientos previstos en los presentes Lineamientos para efectos de la sustanciación electrónica de los Trámites y Servicios ya mencionados, además de las siguientes disposiciones:

- I. Para su presentación, los Promoventes deberán autenticarse ante la Ventanilla Electrónica, ingresando el usuario y la contraseña que el Instituto les haya proporcionado en términos de lo dispuesto en el Capítulo V de los Lineamientos.  
Posteriormente, deberán acceder al Tablero Electrónico, seleccionando a su representada (Paso 1) y, consecuentemente, deberán seleccionar la funcionalidad “Más Trámites y Servicios” (Paso 2).
- II. Una vez realizado lo establecido en la fracción que antecede, el Promoviente seleccionará el Trámite o Servicio que presentará ante el Instituto.  
Posteriormente, el Promoviente deberá adjuntar la solicitud (escrito libre o formato) respecto del Trámite o Servicio que corresponda, en formato .pdf, debiendo en todo momento cumplir con las formalidades y requisitos que la normatividad aplicable establezca para cada uno de éstos.
- III. La solicitud respecto del Trámite o Servicio (escrito libre o formato) deberá suscribirse con la Firma Electrónica Avanzada del Promoviente, en sustitución de la firma autógrafa, la cual surtirá los mismos efectos jurídicos, utilizando la funcionalidad que, para tales efectos, se encuentre integrada en la Ventanilla Electrónica.  
Los documentos que, conforme a la normatividad aplicable, tengan que adjuntarse a la solicitud del Trámite o Servicio (escrito libre o formato), deberán ser incorporados en formato .pdf, .csv, .txt, .doc(x), .tab, .shp, .png, .jpg, .xls(x) o .ppt(x), en el apartado correspondiente, tomando en cuenta las características y naturaleza de la información, atendiendo los requisitos, condiciones y formalidades que le sean aplicables conforme a la normatividad que les dé origen, a fin de que ésta pueda ser fácilmente procesada por el Instituto.  
En caso de que alguno de los documentos que deban adjuntarse a la solicitud del Trámite o Servicio (escrito libre o formato) se haya producido en un formato físico o esté impreso desde su origen, deberá digitalizarse en formato .pdf por los Promoventes, solo así podrá ser considerado como Documento Digitalizado, para su incorporación en la funcionalidad “Más Trámites y Servicios”.
- IV. Una vez presentada la solicitud del Trámite o Servicio, el Promoviente deberá sustanciarla a través de la funcionalidad “Más Trámites y Servicios”, contenida en la Ventanilla Electrónica, hasta su resolución final, salvo en aquellos casos en los que el Instituto solo emite un Acuse de Recibo Electrónico.
- V. Las Unidades y/o Coordinaciones Generales serán las responsables de administrar, organizar y conservar todos los documentos de archivo producidos, recibidos, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión del Instituto en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- VI. Lo establecido en la presente disposición transitoria será exclusivamente aplicable a los Trámites y Servicios del Instituto que se enlistan a continuación:
  - a) A cargo de la **Unidad de Concesiones y Servicios**:
    1. UCS-01-012: Solicitud de presentación de renuncia de concesión, permiso o autorización en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.
    2. UCS-01-022-Ñ: Solicitud de inscripción al Registro Público de Concesiones. Modalidad Ñ. Convenio de intercambio de tráfico de Internet celebrado con puntos neutrales de intercambio de tráfico de Internet en el territorio nacional (IXP).
    3. UCS-01-022-O: Solicitud de inscripción al Registro Público de Concesiones. Modalidad O. Puntos neutrales de intercambio de tráfico de Internet (IXP).
    4. UCS-02-004: Solicitud de prórroga de concesión de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico; de recursos orbitales o de concesión única, para uso público o social de telecomunicaciones.
    5. UCS-02-006: Solicitud de prórroga de concesión única para uso comercial.
    6. UCS-02-008-A: Solicitud de transición o consolidación a concesión única para uso comercial. Modalidad A. Solicitud de transición o consolidación a concesión única para uso comercial.
    7. UCS-02-008-B: Solicitud de transición o consolidación a concesión única para uso comercial. Modalidad B. Solicitud de transición o consolidación a concesión única para uso comercial respecto de concesionarios que forman parte del agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones o de radiodifusión.

8. UCS-02-009: Solicitud de prórroga de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico o de recursos orbitales para uso comercial.
9. UCS-02-010: Solicitud de autorización de arrendamiento de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico.
10. UCS-02-011: Solicitud de autorización de subarrendamiento de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico.
11. UCS-02-012: Solicitud de autorización de modificación del contrato de arrendamiento o del contrato de subarrendamiento de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico.
12. UCS-02-018: Solicitud de autorización de intercambio de frecuencias o recursos orbitales entre concesionarios.
13. UCS-02-019: Solicitud de autorización de cambio de bandas de frecuencias o de recursos orbitales.
14. UCS-02-021: Solicitud de modificación técnica que no implique la ampliación de cobertura o cambio de ubicación geográfica originalmente otorgada en la constancia de autorización de uso secundario.
15. UCS-02-024: Solicitud de Autorización para la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones establecidos en las concesiones de uso público.
16. UCS-02-025: Solicitud de Autorización de compartición de frecuencias concesionadas.
17. UCS-02-027: Solicitud de prórroga de concesión de espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados.
18. UCS-02-028: Solicitud de Autorización para prestar servicios adicionales a los originalmente contemplados en las concesiones que hagan uso del espectro.
19. UCS-02-029: Solicitud de autorización de servicios adicionales que no explotan bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, a prestarse en redes públicas de telecomunicaciones.
20. UCS-02-030: Solicitud de Autorización para prestar servicios adicionales a los originalmente contemplados en las concesiones de los concesionarios que forman parte del agente económico preponderante.
21. UCS-02-031: Solicitud de Autorización para prestar servicios adicionales a los originalmente contemplados en concesiones con prohibición o restricción expresa para prestar servicios determinados.
22. UCS-02-032: Solicitud de autorización para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones o radiodifusión, a través de quienes conformen el agente económico o grupo de interés económico del que forma parte el concesionario, al amparo de una concesión única.
23. UCS-02-034: Solicitud de prórroga de concesión de espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de comunicación privada.
24. UCS-02-036: Actualizaciones a la configuración de las redes de radiocomunicación privada que operan al amparo de permisos y autorizaciones otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la LFT.
25. UCS-02-037: Solicitud de un distintivo temporal para eventos o expediciones de radioaficionados.
26. UCS-02-038: Cambio de distintivo de llamada a radioaficionados.
27. UCS-02-040: Solicitud de modificación de títulos de concesión para uso público en materia de telecomunicaciones.
28. UCS-02-041: Solicitud de autorización de modificaciones relativas a los títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones.
29. UCS-02-042: Solicitud de autorización para el uso temporal de espectro radioeléctrico.

30. UCS-02-043: Solicitud de interrupción parcial o total, por hechos fortuitos o causas de fuerza mayor, de las vías generales de comunicación, del tráfico de señales de telecomunicaciones entre concesionarios y, de la prestación de servicios a usuarios finales en concesiones en materia de telecomunicaciones.
31. UCS-02-044: Solicitud de ampliación de plazos para dar cumplimiento a obligaciones establecidas en los títulos de concesión.
32. UCS-03-001: Solicitud de autorización de suscripción o enajenación de acciones o partes sociales de los concesionarios.
33. UCS-03-008: Solicitud de Autorización para la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones establecidos en las concesiones.
34. UCS-03-010: Solicitud de prórroga de concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión para uso comercial.
35. UCS-03-011: Solicitud de prórroga de concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión para uso público o para uso social.
36. UCS-03-012: Presentación de aviso de suspensión temporal de transmisiones del servicio de radiodifusión por mantenimiento o sustitución de las instalaciones y equipos que conformen la estación radiodifusora.
37. UCS-03-013: Solicitud de prórroga de concesión única para uso público o para uso social de radiodifusión.
38. UCS-03-014-A: Presentación de aviso de suspensión temporal de transmisiones del servicio de radiodifusión por hecho fortuito o causa de fuerza mayor y normalización del servicio. Modalidad A. AM/FM.
39. UCS-03-014-B: Presentación de aviso de suspensión temporal de transmisiones del servicio de radiodifusión por hecho fortuito o causa de fuerza mayor y normalización del servicio. Modalidad B: Televisión Digital Terrestre
40. UCS-03-015: Solicitud de prórroga de concesión única para uso comercial de radiodifusión.
41. UCS-03-033-A: Solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de servicios auxiliares a la radiodifusión (Enlaces Estudio-Planta). Modalidad A. Instalación de un enlace Estudio-Planta.
42. UCS-03-033-B: Solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de servicios auxiliares a la radiodifusión (Enlaces Estudio-Planta). Modalidad B. Modificación técnica a un enlace estudio planta.
43. UCS-03-034-A: Solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de servicios auxiliares a la radiodifusión (Sistema Control Remoto). Modalidad A. Instalación de un sistema de control remoto.
44. UCS-03-034-B: Solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de servicios auxiliares a la radiodifusión (Sistema Control Remoto). Modalidad B. Modificación técnica a sistema de control remoto.
45. UCS-03-039: Solicitud para acreditar el cumplimiento de la implementación de los mecanismos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
46. UCS-03-041-A: Solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de estaciones de radiodifusión (Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios). Modalidad A. Amplitud Modulada.
47. UCS-03-041-B: Solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de estaciones de radiodifusión (Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios). Modalidad B. Servicio de frecuencia modulada.
48. UCS-03-041-C: Solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de estaciones de radiodifusión (Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios). Modalidad C. Servicio de Televisión Digital Terrestre.

49. UCS-04-001: Solicitud de autorización para formalizar convenios de interconexión internacional.
50. UCS-04-006: Solicitud de autorización de modificación por reubicaciones, adiciones o reemplazos de satélites que operen con características técnicas diferentes a las autorizadas.
51. UCS-04-008: Solicitud de Autorización para Instalar enlaces transfronterizos para cursar Tráfico Privado Internacional que no involucren el uso del espectro radioeléctrico.
52. UCS-04-009: Solicitud de Autorización para Instalar enlaces transfronterizos para cursar Tráfico Privado Internacional que involucren el uso de espectro radioeléctrico.
53. UCS-04-010: Solicitud de Autorización para Instalar enlaces transfronterizos para cursar Tráfico Público Internacional que no involucren el uso del espectro radioeléctrico.
54. UCS-04-011: Solicitud de Modificación de las características técnicas y de operación de estaciones terrenas para transmitir señales satelitales originalmente autorizadas.
55. UCS-04-012: Presentación de Aviso de modificación para integrar a la red, nuevas estaciones terrenas para transmitir señales satelitales cuyas características técnicas no varíen a las originalmente autorizadas.
56. UCS-04-013: Solicitud de autorización para operar una central como Puerto Internacional.
57. UCS-04-015: Presentación de Aviso para supresión, reemplazo o, en su caso, reubicación de los satélites autorizados, que no implique modificaciones a las características técnicas autorizadas.
58. UCS-04-016: Solicitud de Prórroga de vigencia de Autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales.
59. UCS-04-017: Solicitud de transferencia de los derechos y obligaciones establecidos en los títulos de Autorización para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociados a sistemas satelitales extranjeros.
60. UCS-04-020: Solicitud de transferencia de los derechos y obligaciones establecidos en los títulos de Autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales.
61. UCS-04-023: Solicitud de prórroga de vigencia de Autorización para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociados a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional.
62. UCS-04-025: Solicitud de Autorización para Instalar enlaces transfronterizos para cursar Tráfico Público Internacional que involucren el uso del espectro radioeléctrico.
63. UCS-04-027: Solicitud de prórroga de vigencia de una Autorización para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones.
64. UCS-04-031: Solicitud de cambio de titularidad por transferencia de derechos de la Autorización para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones.
65. UCS-04-042: Solicitud de autorización de redistribución.
66. UCS-04-043: Solicitud de autorización de cesión de derechos de numeración geográfica y no geográfica.
67. UCS-04-044: Solicitud de Asignación de Códigos de Identificación Administrativo (IDA).
68. UCS-04-045: Solicitud de asignación de Códigos de Identificación de Red local de Origen y Destino (IDO / IDD).
69. UCS-04-048-A: Solicitud de asignación de numeración geográfica. Modalidad A. Concesionarios de Redes Públicas de Telecomunicaciones.

70. UCS-04-048-B: Solicitud de asignación de numeración geográfica. Modalidad B. Comercializadoras de Servicios de Telecomunicaciones.
  71. UCS-04-049: Solicitud de asignación centralizada de numeración no geográfica.
  72. UCS-04-050: Solicitud de asignación de Códigos de Punto de Señalización Internacional (CPSI).
  73. UCS-04-051: Solicitud de asignación de Códigos de Punto de Señalización Nacional (CPSN).
  74. UCS-04-052: Solicitud de asignación de Código de Red Móvil para Operadores Móviles Virtuales.
  75. UCS-04-053: Solicitud de asignación de Identidad Internacional de Suscripción al Servicio Móvil (IMSI).
- b) A cargo de la **Unidad de Cumplimiento**:
1. UC-01-004: Presentación del aviso de transmisión del Canal Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
  2. UC-01-009-A: Entrega de mapas de cobertura. Modalidad A. Servicio Móvil.
  3. UC-01-009-B: Entrega de mapas de cobertura. Modalidad B. Servicio Fijo.
  4. UC-01-020-A: Presentación de información técnica, legal, programática y económica por parte de concesionarios (uso comercial, público, social incluyendo comunitarias e indígenas) de estaciones de radiodifusión. Modalidad A. Sonora en amplitud modulada y frecuencia modulada.
  5. UC-01-020-B: Presentación de información técnica, legal, programática y económica por parte de concesionarios (uso comercial, público, social incluyendo comunitarias e indígenas) de estaciones de radiodifusión. Modalidad B. Televisión digital terrestre.
  6. UC-01-021: Presentación anual de la información relativa a la fuente y destino de los ingresos de los concesionarios de uso social que presten el servicio de radiodifusión.
  7. UC-01-025: Justificación de Centros de Atención no Accesibles.
  8. UC-01-027-A: Entrega del reporte de fallas en parte o en la totalidad de la red que hagan imposible la prestación del servicio ofrecido. Modalidad A. Servicio Móvil.
  9. UC-01-027-B: Entrega del reporte de fallas en parte o en la totalidad de la red que hagan imposible la prestación del servicio ofrecido. Modalidad B. Servicio Fijo.
  10. UC-01-029: Resolución de dudas sobre cualquiera de los elementos contenidos en el formato establecido en el Anexo II de los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil.
  11. UC-01-030: Presentación de los estatutos sociales con la inserción íntegra y expresa del Artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
  12. UC-01-031: Presentación del informe de ubicación de aparatos telefónicos de uso público.
  13. UC-01-033: Entrega de los mapas de precisión y rendimiento.
  14. UC-01-034: Entrega del informe respecto de los parámetros de precisión y rendimiento.
  15. UC-01-035: Presentación del informe de inicio de trabajos de mantenimiento preventivo o reparación, respecto de los servicios fijos de telefonía e internet.
  16. UC-01-036: Presentación del reporte de calidad del servicio de telefonía fija y la atención de fallas.
  17. UC-01-037: Presentación del Reporte de información relativa a los Contadores de Desempeño del servicio móvil.
  18. UC-02-001: Solicitud de atención de denuncias.

- c) A cargo de la **Unidad de Política Regulatoria:**
1. UPR-04-001: Solicitud de extensión del valor de la planta de activos a un porcentaje mayor, para efectos de la separación contable.
  2. UPR-04-002: Entrega de la información de separación contable.
  3. UPR-04-005: Presentación del programa de implementación de separación contable y sus modificaciones.
  4. UPR-04-007: Presentación del informe de ofertas de patrocinio de datos y otros servicios de telecomunicaciones.
  5. UPR-01-001: Solicitud de acceso al Sistema Electrónico de Solicitudes de Interconexión.
  6. UPR-01-007: Solicitud de actualización de los datos de identificación acreditados en el Sistema Electrónico de Solicitudes de Interconexión.
- d) A cargo de la **Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales:**
1. UMCA-01-001: Aviso de solicitud de bloqueo de contenidos programáticos.
  2. UMCA-01-002: Solicitud sobre disponibilidad de señales radiodifundidas que realizan las Instituciones Públicas Federales para su retransmisión.
  3. UMCA-01-004: Solicitud de asignación de un Canal Virtual disponible diferente al asignado.
  4. UMCA-01-005: Solicitud de autorización de acceso a la multiprogramación de concesionarios en materia de radiodifusión.
  5. UMCA-01-006: Solicitud de autorización de retransmisión en equipos complementarios de una señal que coincida en al menos el 75% con el contenido programático de la estación de televisión principal al que se asocia.
  6. UMCA-01-008: Solicitud de exención de transmitir al menos un canal de programación en alta definición (HDTV).
  7. UMCA-01-009: Aviso de inicio de transmisiones de canales de programación en multiprogramación.
  8. UMCA-01-010: Solicitud de autorización de prórroga de la fecha de inicio de transmisiones de canales de programación en multiprogramación.
  9. UMCA-01-011: Aviso de terminación de transmisiones de canales de programación en multiprogramación o renuncia a la autorización de multiprogramación.
- e) A cargo de la **Coordinación General de Planeación Estratégica:**
1. CGPE-01-001: Solicitud de Registro inicial de los servicios de telecomunicaciones comercializados, para efectos del acervo estadístico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
  2. CGPE-01-002: Solicitud de actualización del Registro de los servicios de telecomunicaciones comercializados, para efectos del acervo estadístico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
  3. CGPE-01-003-A: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad A. Para Operador que actualiza alguno de los supuestos determinados por Servicio con base en su volumen de comercialización y/o provisión de servicios.
  4. CGPE-01-003-B: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad B. Para Operador que no actualiza ninguno de los supuestos determinados por Servicio con base en su volumen de comercialización y/o provisión de servicios.
  5. CGPE-01-003-C: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad C. Para Operador que no presta Servicios o que todos los Servicios que presta son diferentes a los definidos.
  6. CGPE-01-003-D: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad D. Sobre la Comercialización de Servicios Minoristas.
  7. CGPE-01-003-E: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad E. Sobre el Servicio Minorista Fijo de Telefonía.

8. CGPE-01-003-F: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad F. Sobre el Servicio Minorista Móvil de Telefonía.
  9. CGPE-01-003-G: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad G. Sobre el Servicio Minorista Móvil de Telefonía bajo esquema OMV.
  10. CGPE-01-003-H: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad H. Sobre el Servicio Minorista de Telefonía Pública.
  11. CGPE-01-003-I: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad I. Sobre el Servicio Minorista Móvil de Telefonía Satelital.
  12. CGPE-01-003-J: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad J. Sobre el Servicio Minorista Fijo de Acceso a Internet.
  13. CGPE-01-003-K: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad K. Sobre el Servicio Minorista Móvil de Acceso a Internet.
  14. CGPE-01-003-L: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad L. Sobre el Servicio Minorista Móvil de Acceso a Internet bajo esquema OMV.
  15. CGPE-01-003-M: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad M. Sobre el Servicio Minorista Fijo de Acceso Satelital a Internet.
  16. CGPE-01-003-N: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad N. Sobre el Servicio Minorista Fijo de Televisión y/o Audio Restringidos.
  17. CGPE-01-003-Ñ: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad Ñ. Sobre el Servicio Minorista de Enlaces Dedicados.
  18. CGPE-01-003-O: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad O. Sobre el Servicio Minorista de Provisión de Capacidad Satelital.
  19. CGPE-01-003-P: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad P. Sobre el Servicio Mayorista de Provisión de Servicios Fijos para Reventa.
  20. CGPE-01-003-Q: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad Q. Sobre el Servicio Mayorista de Provisión de Servicios Móviles para reventa.
  21. CGPE-01-003-R: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad R. Sobre el Servicio Mayorista de Interconexión.
  22. CGPE-01-003-S: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad S. Sobre el Servicio Mayorista de Intercambio de Tráfico de Internet.
  23. CGPE-01-003-T: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad T. Sobre el Servicio Mayorista de Usuario Visitante.
  24. CGPE-01-003-U: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad U. Sobre el Servicio Mayorista de Coubicación.
  25. CGPE-01-003-V: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad V. Sobre el Servicio Mayorista de Uso Compartido de Infraestructura Pasiva.
  26. CGPE-01-003-W: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad W. Sobre el Servicio Mayorista de Provisión de Material Audiovisual.
  27. CGPE-01-003-X: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad X. Sobre el Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados.
  28. CGPE-01-003-Y: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad Y. Sobre el Servicio Mayorista de Provisión de Capacidad Satelital.
  29. CGPE-01-003-Z: Entrega periódica de Información General Estadística. Modalidad Z. Sobre la Disponibilidad de Redes de Acceso y Servicios.
  30. CGPE-01-004: Solicitud de rectificación de información para integrar el acervo estadístico del sector de telecomunicaciones.
- f) A cargo de la **Coordinación General de Vinculación Institucional**:
1. CGVI-01-001: Solicitud de donación de equipos transmisores que hayan pasado a propiedad de la nación, como consecuencia de los supuestos establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

g) A cargo de las **Unidades y/o Coordinaciones Generales:**

1. GEN-01-001: Solicitud de copias certificadas.
2. GEN-01-002: Solicitud de reposición de constancia o duplicados.
3. GEN-01-003: Solicitud de compulsas o cotejo de documentos.
4. GEN-01-004: Solicitud de copias de planos certificados.
5. GEN-01-005: Solicitud de legalización de firmas.
6. GEN-01-006: Solicitud de certificación o expedición de constancias.

No serán admisibles en la funcionalidad "Más Trámites y Servicios" aquellas formalidades distintas a las previstas en la presente fracción. En caso de que un Promoviente presente algún Trámite o Servicio distinto a los ya señalados se tendrán por no presentados y serán desechados.

**Quinto a Sexto. - ...".****Transitorios**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a los 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Los Promovientes que, a la entrada en vigor del presente Acuerdo, cuenten con acceso a la Ventanilla Electrónica, en términos de lo dispuesto en el Capítulo V de los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica, podrán acceder y utilizar la funcionalidad "Más Trámites y Servicios" sin la necesidad de volver a solicitarlo.

**Tercero.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y en el Portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente\* **Javier Juárez Mojica.**- Firmado electrónicamente.- Comisionados: **Arturo Robles Rovalo, Sóstenes Díaz González, Ramiro Camacho Castillo.**- Firmado electrónicamente.

Acuerdo P/IFT/191222/788, aprobado por unanimidad en la XXIX Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 19 de diciembre de 2022.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

---

\*En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**DAVID GORRA FLOTA, SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES,** con fundamento en los artículos 25 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, primer párrafo, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como numerales Primero, inciso a) y Cuarto del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de noviembre de 2020, **CERTIFICA:** Que el presente documento, constante de catorce fojas útiles, es una representación impresa que corresponde fielmente con el documento electrónico original suscrito con Firma Electrónica Avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, del "**Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica, con el objeto de establecer medidas de simplificación administrativa en materia de gobierno electrónico, en los trámites y servicios que se indican.**", aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su XXIX Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de diciembre de dos mil veintidós, identificado con el número P/IFT/191222/788.

Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 09 de enero de dos mil veintitrés.- Rúbrica.